



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE**  
**2023**  
**RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

*1/82/23.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023.*

*2/83/23.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.*

*3/84/23.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.*

*4/85/23.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN 2023 EN RELACIÓN AL ÁREA DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN 2022.*

*5/86/23.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS/AS VOCALES QUE EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CONSTITUIDOS EN LA CORPORACIÓN SE INTEGRARÁN EN LAS CUATRO JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DE ALCORCÓN.*

*6/87/23.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA DECLARAR, SI ASÍ PROCEDIERA, LA COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. ANTONIO PABLO GONZÁLEZ TEROL PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA.*

*7/88/23.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA CON MOTIVO DE LA DIMISIÓN DE LA CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR PAÑOS ARRIBA.*

*8/89/23.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL DE LA JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.*

*9/90/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACCESIBLE, INCLUSIVO Y ADAPTADO EN CADA UNO DE LOS CUATRO DISTRITOS DE ALCORCÓN.*

*10/91/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DE BELLAS ARTES.*

*11/92/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA FALTA DE SEGURIDAD DE LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN PARQUES MUNICIPALES.*

*12/93/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RESTABLECER LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES.*

*13/94/23.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.*

*14/95/23.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/2023 DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.*



*15/96/23.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA APLICACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA EL BARRIO DEL ENTORNO DE LA CALLE VILLAVICIOSA.*

*16/97/23.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR.*

*17/98/23.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES EN RELACIÓN CON LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2023.*

*18/99/23.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN AL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024 Y A LA PUESTA A PUNTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCORCÓN.*

*19/100/23.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONCEJAL DE CULTURA EN RELACIÓN A LAS FIESTAS PATRONALES.*

*20/101/23.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL CONCEJAL DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN RELACIÓN A LAS DISTINTAS PLAGAS DE RATAS EN LA CIUDAD.*

## **1/82.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2023.-**

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por unanimidad**.

## **2/83.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-**

\*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D. Miguel A. González García y D. Antonio P. González Terol, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la siguiente Disposición Oficial y Correspondencia:



. **ESCRITO** enviado por la Embajadora del Reino de Marruecos agradeciendo el apoyo y solidaridad hacia el pueblo de Marruecos, haciéndolo extensivo a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la creación de un micrositio web para centralizar las ayudas en función de las necesidades. (RSGP 169/2023 de 26.09.2023).

**3/84.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-**

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Contenidos en la relación de fecha 13 de septiembre de 2023 (de 21.06.23 a 29.08.23).

ÁREA DE AGENDA URBANA: Contenidos en la relación de fecha 13 de septiembre de 2023 (de 07.07.23 a 31.08.23)

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN: Contenidos en la relación de fecha 13 de septiembre de 2023 (06.07.23 a 30.08.23)

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA: Contenidos en la relación de fecha 13 de septiembre de 2023 (27.06.23 a 31.08.23).

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA: Contenidos en la relación de fecha 13 de septiembre de 2023 (de 06.07.23 a 30.08.23).

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES: Contenidos en la relación de fecha 13 de septiembre de 2023 (de 04.07.23 a 31.08.23)

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Roberto Marín Vergara, Sra. Alcaldesa y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

**ACUERDOS DEL PLENO**



Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

**4/85.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN 2023 EN RELACIÓN AL ÁREA DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN 2022.**

\*Obra en el expediente la siguiente

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA AL PLENO CORPORATIVO, SOBRE EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN 2023 EN RELACION AL AREA DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN 2022.

Por la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2023, punto 10/358, se ha aprobó la Proposición Urgente, presentada por esta Alcaldía-Presidencia, cuyo literal es el siguiente:

*"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORA GENERAL EN 2023 EN RELACIÓN AL ÁREA DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL INFORME RESUMEN 2022*

*El Ayuntamiento de Alcorcón aprobó en sesión plenaria de 31 de marzo de 2021 el modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones y el control inherente a la toma de razón en contabilidad como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la entidad local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico de control interno a las entidades del Sector Público Local.*

*Avanzadas las actuaciones bajo este cometido y una vez desdobladas las funciones de contabilidad y fiscalización y control interno en órganos diferenciados, en este 2023 se han remitido a esta Alcaldía Presidencia diversos informes por parte de la Intervención General.*

*- Documento 1. Informe sobre resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia de la Entidad contrarios a reparos o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la*



*Administración que ostenta la tutela, las principales anomalías en materia de ingresos, los informes de omisión de la función interventora y los resultados de control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.*

*La finalidad de este informe es trasladar las resoluciones contrarias al criterio de la Intervención General. En este sentido, se destaca que en el Ayuntamiento de Alcorcón se han emitido un total de 1.598 informes de fiscalización y de intervención en 2022, de los cuales ninguno es con reparo y, por ende, no se han adoptado resoluciones por parte de la Alcaldía Presidencia contrarios a los mismos, al no haber existido. En IMEPE, igualmente, se han emitido un total de 165 informes, todos ellos sin reparos. Tampoco se han emitido informes de intervención de las cuentas a justificar y no se han detectado anomalías en materia de ingresos.*

*En lo que respecta a los 2 informes desfavorables, de un total de 66, relativos a las cajas fijas, a pesar de ser un porcentaje pequeño respecto a las tramitaciones favorables, se encomienda a la Concejalía delegada de hacienda la emisión de una Instrucción para el funcionamiento de la caja fija a todas las áreas gestoras el normal funcionamiento de las mismas.*

*- Documento 2. Informe definitivo de control permanente planificable obligatorio sobre la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad del ejercicio 2021.*

*La finalidad de este informe es verificar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público. En relación a los aspectos significativos de la normativa, se resalta que nuestra actuación, tanto en Ayuntamiento como IMEPE, es conforme a normativa, habiendo cumplido con las informaciones trimestrales, con su oportuna remisión a Pleno y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, se ha verificado el cumplimiento del periodo medio de pago exigido por la ley.*

*- Documento 3. Informe resumen anual del Ayuntamiento de Alcorcón, de los resultados de control interno del ejercicio 2022.*

*Como ya hiciéramos el año pasado, desde la Alcaldía Presidencia se pone en valor la realización del presente informe al ser de gran utilidad al Equipo de Gobierno en aras a seguir mejorando la gestión municipal. Pese a los avances logrados en varias de las medidas adoptadas en los pasados ejercicios, en el informe emitido por la Intervención se concluye con las siguientes propuestas:*

- 1. Revisar los Planes de acción aprobados y tomar medidas necesarias para su*



*ejecución.*

*2. Dotar de medios estables y suficientes a la Intervención municipal.*

*En virtud de todo lo anterior y atendiendo a las facultades que los artículos 126 y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local atribuyen a la Junta de Gobierno Local, se eleva a ésta la siguiente propuesta de acuerdo, para su posterior dación de cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre:*

*Primero: Encomendar a las áreas implicadas en los Planes de Acción aprobados en los dos ejercicios anteriores la revisión de los mismos, en cuanto adaptación realista de plazos y que se adopten las medidas tendentes a su conservación en el menor plazo que sea posible.*

*Segundo: Encomendar a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos la provisión de plazas vacantes en el Departamento de Intervención, al fin de dotar de medios estables y suficientes, para el correcto desempeño de sus funciones.*

*Tercero: Trasladar la presente resolución a todas las unidades gestoras del Ayuntamiento, Instituto municipal IMEPE y empresa municipal EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, S.A.U. (ESMASA) para que se aplique en el ámbito de su competencia.*

*Cuarto: Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda el impulso del cumplimiento de las medidas correctoras en los Planes de Acción Vigentes.*

*Es cuanto tengo el honor de proponer,*

*En Alcorcón, a 15/09/2023. LA ALCALDESA-PRESIDENTA"*

Por lo anterior se somete a ese Pleno Corporativo:

DARSE POR ENTERADO de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, aprobada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 19 de septiembre de 2023, punto 10/358, en relación a los informes presentados por la Interventora General en 2023 en relación al área de control interno, así como la aprobación del plan de acción derivado del informe resumen 2022.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a fecha de firma

LA ALCALDESA

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO –



\*\*\*5158\*\* el día 21/09/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016”.

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín y D<sup>a</sup>. Raquel Peral Rodero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2023, en relación a los informes presentados por la Interventora General en 2023 relativos al área de control interno, así como la aprobación del plan de acción derivado del informe resumen 2022.

**5/86.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS/AS VOCALES QUE EN REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CONSTITUÍDOS EN LA CORPORACIÓN SE INTEGRARÁN EN LAS CUATRO JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DE ALCORCÓN.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

### **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA**

“Constituida la Corporación Municipal el 17 de junio de 2023, una vez celebradas las elecciones locales el anterior 28 de mayo, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124.4, letra f) de la Ley de Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido por los artículos 136, 145, 151 del Reglamento Orgánico Municipal, procedió a establecer la nueva estructura y organización de la Administración ejecutiva de este Ayuntamiento, así como a atribuir entre las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías Delegadas las diferentes materias y delegación de competencias, todo ello mediante sus Decretos emitidos el 22, 23, 27 y 28 de junio y 13 de julio, todos ellos de 2023.

Asimismo, el Pleno Corporativo, en su sesión celebrada el 9 de julio de 2023, procedió a adoptar diferentes acuerdos necesarios, relativos al régimen jurídico y económico de los miembros de la corporación, la composición de los órganos de gobierno complementarios y al nombramiento de los representantes municipales en el organismo autónomo municipal IMEPE y en otras entidades públicas, y a nombrar, en funciones de



Junta General, a los miembros del Consejo de Administración de la sociedad municipal ESMASA.

El 21 de septiembre de 2023, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Reglamento Municipal de las Juntas de Distrito y de los Consejos de Participación Ciudadana, esta Alcaldía ha emitido Decreto designando a los/as Concejales/as-Presidentes/as de cada una de las cuatro Juntas Municipales de Distrito, en los que se divide territorialmente el municipio.

Procede igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Municipal de las Juntas de Distrito y de los Consejos de Participación Ciudadana, el Pleno acuerde distribuir, entre los distintos Grupos Municipales constituidos en la Corporación, los/as vocales que en número de diez se integrarán en cada una de las cuatro Juntas Municipales de Distrito, tomando en consideración que, en todo caso, el Pleno de la Junta de Distrito deberá mantener la mayoría que el equipo de Gobierno ostenta en el Pleno de la Corporación obtenido del sufragio en las elecciones locales.

Por todo lo anterior, vengo a proponer a ese Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Municipal de Juntas Municipales de Distrito y Consejos Sectoriales de Participación, los/as diez vocales que se integran en cada una de las cuatro Juntas Municipales de Distrito, en los que se divide territorialmente el municipio, corresponderá designarlos a los Grupos Políticos Municipales, conforme a la siguiente distribución:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	3 vocales
GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	3 vocales
GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCORCON	2 vocales
GRUPO MUNICIPAL VOX	1 vocal
GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID ALCORCON	1 vocal

SEGUNDO: Los/as vocales podrán ser concejales/as de la corporación o vecinos/as. Para ser designado/a o elegido/a vocal, salvo que coincida en el mismo la condición de concejal/a, será preciso estar inscrito en el padrón municipal, ser vecino/a del distrito correspondiente, mayor de edad y no ser inelegible o incompatible en los mismos supuestos de aplicación que para los miembros de la Corporación.

TERCERO: TRASLADAR el presente acuerdo a los Grupos Políticos Municipales a fin de que designen a los/as vocales en el número que se ha determinado, acreditando en su caso que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de las



Juntas Municipales de Distrito, remitiendo a la secretaría de cada una de las cuatro Juntas las designaciones que correspondan.

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma.

LA ALCALDESA

Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 22/09/2023".

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Aránzazu Álvarez García, D<sup>a</sup>. Sonia López Cedena y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)  
VOTOS EN CONTRA: 10 PP  
ABSTENCIONES: 2 VOX

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldesa.**

**6/87.- PROPOSICION QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA PARA DECLARAR, SI ASÍ PROCEDIERA, LA COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL D. ANTONIO PABLO GONZÁLEZ TEROL PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA.-**

\*Dada cuenta de la siguiente

### **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA**

“Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 17 de junio de 2023 , el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 30 de junio siguiente mediante su Acuerdo 6/7, aprobó el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, resolviendo que en todo caso los portavoces de los cinco grupos políticos que se han constituido en la nueva Corporación, dispusiera de dedicación exclusiva, régimen por otra parte acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal.



El Portavoz del Grupo Político Popular, D. Antonio Pablo González Terol el 14 de agosto pasado presenta escrito en el Registro General dirigido a esta Alcaldesa, manifestando su interés en obtener declaración de compatibilidad para ejercer la docencia de los diferentes centros que se indican en su escrito y con los horarios que igualmente se determinan.

Esta solicitud ha sido informada favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de agosto y 21 de septiembre del presente año, informes que se adjuntan a la presente, en los que se determina que considerando lo dispuesto en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido por los artículos 10, 13, 30 a 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la actividad docente que prestaría el Sr. González Terol se llevaría a cabo en centros educativos privados no correspondiéndose con ninguna de las excepcionadas en el artículo 12 de la LIPAC, y su horario sería significativamente inferior al establecido como límite en el apartado 2 del precitado artículo 12, por lo que puede estimarse que disponen de naturaleza marginal conforme las prescripciones del artículo 13 del ROFRJ, que debe prevalecer sobre lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal que no efectúa distinción entre actividades en otras administraciones públicas o de carácter privado.

Por otra parte, si bien siendo competencia del Pleno Corporativo efectuar la correspondiente declaración, esta facultad fue delegada en virtud de su acuerdo adoptado en sesión celebrada el 25 de enero de 2023 a la Junta de Gobierno Local, haciendo referencia expresa a los empleados y empleadas municipales, situación que no concurre en el Sr. González Terol, miembro de la Corporación.

Por todo lo anterior se remite al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO:** RECONOCER a D. Antonio Pablo González Terol, Concejal de este Ayuntamiento y Portavoz del Grupo Político Popular, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad privada consistente en docencia en diferentes centros educativos, en cuya descripción consta que no supera las 10 horas semanales, y por tanto entender que no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni perjudica los intereses generales; ni se compromete su imparcialidad e independencia, así como, por no afectarle ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, debiéndose



respetar en el ejercicio de dicha actividad las exigencias contempladas en dichos preceptos.

SEGUNDO: NOTIFICAR el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses, procediéndose igualmente a su publicación en el Portal Municipal de Transparencia.

En Alcorcón, a fecha de la firma

En Alcorcón, a fecha de firma.

LA ALCALDESA

Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 21/09/2023".

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

No se producen intervenciones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldesa.**

**7/88.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA CON MOTIVO DE LA DIMISIÓN DE LA CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR PAÑOS ARRIBA.**

\*Dada cuenta de la siguiente

#### **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA**

"Por Doña María del Mar Paños Arriba se ha presentado escrito dimitiendo de su cargo de Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista del escrito presentado, por el Secretario General del Pleno se ha emitido el informe jurídico de fecha 18 de septiembre de 2023, que se adjunta en el expediente.



En consideración a todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para su adopción, si procede:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del cese en el cargo de Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón de Doña María del Mar Paños Arriba.

SEGUNDO.- COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Madrid para que se remita a este Ayuntamiento la credencial de la siguiente candidata, D<sup>a</sup> Sara Sáez Pinilla.

Es cuanto se tiene que proponer

En Alcorcón, a fecha de firma.

LA ALCALDESA

Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 22/09/2023".

\*Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Paños Arriba, del siguiente tenor:

"ALCALDESA-PRESIDENTA  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero  
Ayuntamiento de Alcorcón  
Plaza de España nº 1  
28921 ALCORCON

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
ASUNTO: ESCRITO RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL

Alcorcón, 11 de agosto de 2023

Por la presente, presento mi renuncia como Concejala del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcorcón con fecha de efectos 11 de agosto de 2023 para que sea tramitada por el procedimiento establecido.

Asimismo, renuncio con la misma fecha de efectos (11 de agosto de 2023) a las retribuciones y asignaciones económicas que he venido percibiendo como Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón

Atentamente

Fdo.: María del Mar Paños Arriba".

**INFORME DE SECRETARÍA**

Página 12 de 65



ASUNTO: CESE EN SU CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE DOÑA MARÍA DEL MAR PAÑOS ARRIBA Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA CUBRIR LA VACANTE.

Por Doña María del Mar Paños Arriba, se ha remitido escrito presentando su renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón.

En consecuencia, por esta Secretaría General se informa lo siguiente:

PRIMERO. La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- Artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

SEGUNDO. La Ley Orgánica de Régimen Electoral General establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejel que sustituirá al anterior.

TERCERO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

1.- Una vez visto el escrito presentado por Doña María del Mar Paños Arriba el Pleno adoptará acuerdo de conocimiento o toma de razón.

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, de 12 de Noviembre, el cese resulta revocable hasta el mismo momento de la toma de conocimiento. Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

2.- Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejel del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento.



Que según anuncio inserto en el BOCM nº 98 de 26 de abril de 2023, en el que se publican las candidaturas presentadas ante la Junta Electoral de Zona para las Elecciones Municipales de 2023 por el Municipio de Alcorcón y en el orden 13 figura como candidata por el Partido Popular D<sup>a</sup>. Sara Sáez Pinilla a favor de quien deberá expedirse la correspondiente credencial como Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón. Consta en el expediente la voluntad de la interesada para aceptar el cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General la Administración Electoral competente para la expedición de la preceptiva credencial de Concejala es ahora la Junta Electoral Central.

En su virtud se somete al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO del cese en el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alcorcón de Doña María del Mar Paños Arriba.

**SEGUNDO.-** COMUNICAR este acuerdo a la Junta Electoral Central para que se remita a este Ayuntamiento la credencial del siguiente candidato, D<sup>a</sup>. Sara Saéz Pinilla.

Alcorcón, a fecha de firma.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

Firmado digitalmente por EULALIO ÁVILA CANO el día 18/09/2023".

El Secretario General del Pleno indica que el acuerdo debe remitirse a la Junta Electoral correspondiente.

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

No se producen intervenciones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa, con la indicación efectuada por el Secretario General del Pleno, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 24 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 MM)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 2 VOX



**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Proposición presentada por la Alcaldesa, con la indicación efectuada por el Secretario General del Pleno.**

**8/89.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL DE LA JUNTA DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.**

\*Dada cuenta de la siguiente

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

“El Pleno de la Corporación, en virtud de su acuerdo 14/104 adoptado el 31 de julio de 2014 vino a cesar a D. Luis Miguel Palacios Albarsanz como Presidente de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas, cargo que venía desempeñando desde su constitución el 21 de febrero de 2007, procediendo igualmente a su nombramiento como Vocal de la misma.

Parece oportuno, iniciado este nuevo período corporativo, proceder a la renovación parcial de las vocalías de la Junta, agradeciendo las funciones llevadas a cabo como presidente y posteriormente vocal de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico -Administrativas de Alcorcón, del Sr. Palacios Albarsanz.

Considerando que D. Eulalio Ávila Cano dispone de competencia técnica necesaria para el desempeño de la función de Vocal de la Junta de Reclamaciones Económico - Administrativas, tal y como se acredita en el currículum que acompaña a esta propuesta.

Considerando que conforme al artículo 137.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, los miembros de la Junta de Reclamaciones Económico Administrativas serán designados por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: CESAR a D. Luis Miguel Palacios Albarsanz como Vocal de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas, agradeciéndole los servicios prestados.



SEGUNDO: NOMBRAR a D. Eulalio Ávila Cano como Vocal de la Junta Municipal de Reclamaciones Económico Administrativas.

TERCERO: El cese y el nuevo nombramiento de la vocalía de la Junta Municipal de Reclamaciones cobrará efectos a partir del mes de octubre de 2023.

Es cuanto se tiene que proponer

Alcorcón, a fecha de firma.

LA ALCADESA

Firmado digitalmente por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 22/09/2023".

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Raquel Peral Rodero y la Sra. Alcadesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 24 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 MM)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 VOX

El Secretario General del Pleno agradece a la Corporación la confianza depositada en él, indicando que procurará hacerlo lo más honestamente y eficazmente posible.

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda APROBAR la Propuesta presentada por la Alcaldía".**

**9/90.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACCESIBLE, INCLUSIVO Y ADAPTADO EN CADA UNO DE LOS CUATRO DISTRITOS DE ALCORCÓN.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE AGENDA URBANA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

"\*Dada cuenta de la siguiente



*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX*

*"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La Declaración de los Derechos del Niño tiene una serie de principios proclamados a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y que luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole, adoptadas progresivamente en conformidad con una serie de principios entre los que podemos destacar los siguientes en relación a la moción que aquí presentamos:*

*Principio I :*

*El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración.*

*Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.*

*Principio II :*

*El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño.*

*Principio VII :*

*El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.*

*Así mismo, La Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, de 21 de Septiembre de 1992) dice lo siguiente:*

*Punto 6. Ningún niño podrá ser objeto, en el territorio de la Comunidad, de discriminación alguna por razón de nacionalidad, filiación, orientación sexual, etnia, color, sexo, lengua, origen social, religión, creencias, estado de salud y otras circunstancias, ni por ninguna de estas causas referidas a sus padres.*

*Punto 20. Todo niño tiene derecho al ocio, al juego y a la participación voluntaria en actividades deportivas. Deberá poder, asimismo, disfrutar de actividades sociales,*



*culturales y artísticas. Todo niño tiene derecho a no ser objeto por parte de un tercero de intrusiones injustificadas en su vida privada, en la de su familia, ni a sufrir atentados ilegales contra su honor.*

*Del mismo modo, la Carta Europea de los Derechos del Niño expresa de manera específica los siguientes artículos referidos a los niños con discapacidad.*

*Todo niño minusválido deberá poder:*

*a. Gozar de una atención y unos cuidados especiales; recibir una educación y una formación profesional adecuadas, que permitan su integración social, bien en un establecimiento ordinario, bien en un establecimiento especializado.*

*b. Participar en actividades sociales, culturales y deportivas.*

*Y para terminar con estos principios destacar el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño que así se expresa: "el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".*

*La construcción de parques adaptados para niños con discapacidad y movilidad reducida es una reclamación histórica por parte de las familias con niños con discapacidad, así como para muchas asociaciones y entidades cuyo objeto es la atención a estas personas.*

*No podemos seguir más tiempo en Alcorcón sin tener un solo parque infantil adaptado, accesible e inclusivo. Es una clara discriminación para los niños con discapacidad. Tanto es así que a día de hoy Alcorcón es uno de los pocos Municipios de España que no tiene un solo parque adaptado.*

*Desde Vox consideramos que es necesario dotar a nuestro municipio de una red de zonas recreativas y de ocio adaptadas para niños con discapacidad lo más amplia posible, ya que, por sus circunstancias personales, en muchas ocasiones se les hace imposible disfrutar de juegos que carecen de adaptabilidad para personas con discapacidad.*

*En Alcorcón, en escasos parques contamos con algunos aparatos de juegos accesibles, que, no adaptados, aunque incluso estos son insuficientes y de difícil acceso por estar colocados en sitios acotados con suelo en mal estado, de arena o gravilla.*

*Según varias asociaciones nacionales de discapacitados o de ayuda a la discapacidad, "los parques infantiles de integración, son instalaciones destinadas al juego que contemplan las necesidades especiales de los niños con discapacidad, favoreciendo su integración, su participación e inclusión en la vida normalizada fomentando, desde edades tempranas, la*



*relación de la discapacidad con su entorno, familias y otros niños con o sin discapacidad para que aprecien las aptitudes de los demás y las similitudes entre ellos, proyectando su creatividad y potenciando capacidades y personalidad.*

*Contribuyen a cambiar la percepción y actitudes que la sociedad en general tiene hacia esta realidad.*

*El Grupo Municipal VOX considera que debe potenciarse este tipo de instalaciones, no siendo suficiente la política actual de parques que no son nada inclusivos, sino que hay que realizar una verdadera integración con el despliegue de instalaciones infantiles de integración en cada parque infantil que tengamos en el municipio (y los que estén por construir) y si eso no fuera posible en todos, que se hiciera en su mayoría o al menos en uno por distrito de Alcorcón.*

*Desde VOX en Alcorcón defendemos la necesidad de que el Ayuntamiento construya y dote de parques infantiles accesibles, adaptados, accesibles e inclusivos en los barrios de Alcorcón, para que los niños puedan jugar y desarrollarse, a la par que integrarse con niños sin discapacidad.*

*Por ello, el Grupo Municipal VOX*

**SOLICITA:**

*Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:*

- 1. Instar al equipo de gobierno de este Ayuntamiento para que adapte los parques infantiles de Alcorcón para niños con discapacidad y movilidad reducida para que estos se conviertan en zonas de integración en Alcorcón.*
- 2. Creación de una mesa de trabajo en la que estén representados los Grupos políticos municipales junto con las principales entidades de discapacidad del municipio cuyo principal objeto sea la atención y ayuda a niños con discapacidad y a sus familias con el fin de buscar la mejor ubicación de acuerdo con los criterios de cercanía, accesibilidad y comunicaciones.*
- 3. Dotar a todos los parques infantiles de Alcorcón, al menos a uno de ellos por distrito, de juegos adaptados a los niños con discapacidad y movilidad reducida, para que dejemos de ser unos de los pocos municipios en España que no tiene un solo parque inclusivo adaptado a las necesidades de los niños con discapacidad y movilidad reducida.*

*En Alcorcón, a 19 de Septiembre de 2023*

*El Portavoz del Grupo Municipal VOX*



*Fdo.: Pedro Moreno Gómez".*

*INTERVENCIONES*

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

*VOTACIÓN*

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 2 (VOX)*  
*Abstenciones: 25 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno".*

*\*Dada cuenta de las siguientes Enmiendas:*

**"ENMIENDA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE ALCORCÓN, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACCESIBLE, INCLUSIVO Y ADAPTADO EN CADA UNO DE LOS CUATRO DISTRITOS DE ALCORCÓN.**

De acuerdo al artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal proponemos:

De la exposición de motivos:

Supresión de los párrafos 14º y 16º.

Sustituir el párrafo 19º por:

"El Grupo Municipal VOX considera que deben potenciarse este tipo de instalaciones, realizar una verdadera integración con el despliegue de instalaciones infantiles accesibles en cada parque infantil que tengamos en el municipio (y los que estén por construir) y si eso no fuera posible en todos, que se hiciera en su mayoría o al menos en uno por distrito de Alcorcón".

Y sustituir el párrafo 20º por:



“Desde VOX en Alcorcón defendemos la necesidad de que el Ayuntamiento construya y dote con más parques adaptados, accesibles e inclusivos en los barrios de Alcorcón para que los niños y niñas con discapacidad puedan jugar y desarrollarse, a la par que integrarse con niños y niñas sin discapacidad.”

Añadir un párrafo, 21ª, 22º y 23º:

Conscientes de esta problemática, conocemos el inicio por parte del Equipo de Gobierno de las obras para la construcción de un área de juego inclusivo, área infantil totalmente accesible e inclusiva, en el parque Alfredo Nobel y la instalación de pavimento de caucho en las áreas de juego de la calle Berlín junto al CEIP Chaves Nogales y en la calle Porto Cristo con Derechos Humanos, por un importe de inversión de 460.000 euros.

Por otro lado, y según hemos conocido por reclamación de la Alcaldesa al Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, en la mañana del 27 de septiembre se procederá a la recepción de las obras de remodelación de diversas áreas de juego, correspondientes al PIR 2016-2019, por un importe de 999.580,54 euros. A pesar del retraso de 4 años en la ejecución de este programa, ponemos en valor que la ciudadanía de Alcorcón pueda por fin disfrutar de nuevas áreas infantiles en Parque de La Paz, Calle Japón con Alcalde José Aranda, Parque Oeste Calle Copenhague, Calle José Saramago frente Parque Darwin Norte, Fuente Cisneros junto al Centro Cívico, Calle Nardos con Flores y Parque de La Ribota

Alcorcón debe seguir sumando, así, infraestructuras, recursos y proyectos que velan por los derechos de la ciudadanía más joven, poniendo en valor el Sello Ciudad Amiga de la Infancia que nos identifica.

De la parte resolutive:

Sustituir el párrafo 1º por:

“Instar al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento para que continúe adaptando las áreas infantiles de Alcorcón para niños y niñas con discapacidad y movilidad reducida, con el objeto de convertirlas en zonas de integración.

Sustituir el párrafo 2º por:

“Instar a la Concejalía de Discapacidad, creada de forma específica en este mandato, para que continúe los trabajos que desde otras áreas se venían realizando en cuanto a la atención a niños y niñas con discapacidad y a sus familias, con el fin de buscar la mejor ubicación de acuerdo con criterios de cercanía, accesibilidad y comunicaciones, de la



mano y en coordinación con las entidades de discapacidad del municipio y de los grupos políticos municipales con representación en la Corporación”.

Sustituir el párrafo 3º por:

“Dotar a todos los parques infantiles de Alcorcón, al menos a uno de ellos por distrito, de juegos adaptados a los niños con diversidad funcional con o sin movilidad reducida, impulsando de forma decisiva este ámbito en el presente mandato”.

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ GARCÍA el día 25.09.2023

Firmado digitalmente por JESÚS SANTOS GIMENO el día 26.09.2023

Firmado digitalmente por MARIA TRINIDAD CASTILLO YEPES el día 26.09.2023”.

**“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE ACCESIBLE, INCLUSIVO Y ADAPTADO EN CADA UNO DE LOS CUATRO DISTRITOS DE ALCORCÓN**

Añadir dos puntos a la moción presentada por el Grupo Vox, que sean los siguientes:

4. -La adaptación de las áreas infantiles del municipio de Alcorcón, teniendo en cuenta el diseño de espacios de juego neuroinclusivos.
5. -Que con carácter urgente todas las áreas infantiles de Alcorcón sean debidamente señalizadas con pictogramas.

En Alcorcón a 25 de septiembre de 2023.

Antonio González Terol

Portavoz del Grupo Municipal Popular

Firmado digitalmente por orden por ROBERTO MARÍN VERGARA el día 25.09.2023”.

Por el Grupo Municipal proponente se admiten las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Psoe Alcorcón, Ganar Alcorcón, Más Madrid Alcorcón y Grupo Municipal Popular.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox con las Enmiendas incorporadas, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)



**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la Moción del Grupo Municipal Vox con las Enmiendas incorporadas.**

**10/91.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DE BELLAS ARTES.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

"\*Dada cuenta de la siguiente

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX*

*"Las Bellas Artes siempre han sido, y son, parte esencial de la cultura y la solidez democrática de una sociedad desde tiempos ancestrales, transmitiendo conocimientos, emociones y valores a través de la expresión artística. Las Bellas Artes ofrecen una forma de comunicación única y universal, capaz de trascender barreras lingüísticas y culturales, siendo un componente crucial su apoyo y fomento desde la gestión política a la hora de pensar en el desarrollo integral de un país, un municipio, un pueblo... etc.*

*El arte es el reflejo de la cultura humana y, por ello, preservarlo, transmitirlo y fomentarlo es una forma de conservar y enriquecer el patrimonio cultural de pueblos, países, municipios y regiones.*

*Alcorcón siempre ha sido un referente en el ámbito de las Bellas Artes gracias a la cantidad y la calidad de asociaciones de nuestro municipio que han participado de forma activa en el fomento de las artes y en infinidad de exposiciones y concursos a lo largo y ancho de España, obteniendo premios y reconocimiento en sus obras y siempre portando con orgullo la bandera de Alcorcón.*

*A principios de la pasada legislatura, todas las Asociaciones de Bellas Artes que realizaban sus actividades en el Castillo pequeño fueron desalojadas bajo una premisa que no era cierta, como que dicho Castillo estaba en mal estado y era peligroso estructuralmente según un informe de Cultura y de Bomberos, y no era cierta porque tal y como se demostró con posterioridad con un escrito enviado a este Grupo Municipal firmado por la entonces Concejala de Cultura en fecha 02/11/2021, ni Cultura ni Bomberos tenían conocimiento de ese informe y no se estaba tramitando.*

*Las asociaciones dejaron de poder seguir realizando y fomentando arte y cultura por algún motivo que a día de hoy seguimos sin conocer, a pesar de haber un compromiso*



*del anterior equipo de gobierno en el Pleno ordinario de noviembre de 2021 de que se iban a retomar las actividades.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal VOX propone para su aprobación en Pleno las siguientes medidas:*

*PRIMERO. - Que el actual equipo de Gobierno devuelva a las asociaciones culturales y de bellas artes que allí estaban ubicadas al castillo pequeño.*

*SEGUNDO. - Poner las bases, junto con las asociaciones de arte y cultura que allí estaban, de una Escuela Municipal de Bellas Artes, donde en colaboración con las asociaciones que allí ejercían su labor, se impartan cursos para los vecinos que quieran aprender el arte de la pintura, la escultura, la alfarería, la fotografía, etc.*

*TERCERO. - Trabajar para adecuar, si fuese necesario tras varios años de abandono, el Castillo Pequeño para crear en él la Escuela de las Bellas Artes de Alcorcón con actividades y cursos dirigidos a los vecinos, con el fin de fomentar el arte y la cultura de nuestros vecinos.*

*CUARTO. - Permitir poder gestionar cursos internos o elaborar cursos a los artistas de dichas Asociaciones que, sin ánimo de lucro, permitan la cooperación entre el Ayuntamiento y dichas Asociaciones.*

*En Alcorcón, a 19 de septiembre de 2023*

*El Portavoz del Grupo Municipal VOX  
Fdo.: Pedro Moreno Gómez".*

#### **INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

#### **VOTACIÓN**

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal VOX, obteniéndose el siguiente resultado:*

<i>Votos a favor:</i>	<i>2 (VOX)</i>
<i>Abstenciones:</i>	<i>25 (11 PP, 8 PSOE, 4 GA, 2 MM)</i>



*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

\*Dada cuenta de las siguientes Enmiendas:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCON, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ESCUELA DE BELLAS ARTES.

Alcorcón nace y crece como asentamiento alrededor del barro, que en aquel momento era la manera que tenían nuestras vecinas de subsistir, creando piezas que vendían en la capital no siempre con el permiso para poder venderlas. En el Siglo XVI y XVII, fue un producto, que este territorio, que ahora es Alcorcón, era mayoritariamente realizado por mujeres, lo cual lo diferenciaba del resto de pucheros del Estado.

Esas piezas que en su momento servían para cocinar en unas casas y para tener algo que meter en el puchero y en el estómago en otras, en ese momento no era arte si no mercancía necesaria. Muchos años después, en la actualidad, estas piezas son artesanía y las más características o atrevidas son consideradas arte.

Hoy hemos aprendido a amar y entender las diferentes disciplinas artísticas y sabemos que las piezas de alfarería que conservamos de épocas pasadas, ahora son Historia del municipio. Igual que las asociaciones y colectivos que continúan la tradición y aportan modernidad y nuevas visiones al arte o a la artesanía tradicional. Y no sólo a éstos, sino que también tenemos en cuenta a las personas que aprenden, practican y mejoran en alguna forma de expresión en los diferentes niveles tanto en los Centros Culturales municipales como en los Centros de Mayores. Centros que ofertan cursos de esmalte al fuego, papiroflexia, pintura y dibujo en diferentes materiales como el lienzo o la seda, iniciación al modelado, cómic, manga y animación, acuarela y pintura para niños y niñas.

Además de ofertar esta variedad en Bellas Artes, también hay cursos de otras disciplinas artísticas como la danza clásica y moderna o Bollywood, corte y confección, guitarra, coloquios literarios, sevillanas, teatro. También para las personas menos creativas pero inquietas existen cursos de teoría, historia del arte, visitas al Museo Municipal de Arte en Vidrio por parte de los colegios. Por otro parte, también es necesario recalcar que en algunos de nuestros centros existen unas cocinas maravillosas para aprender gastronomía que también es cultura además de un arte importantísimo para nuestra sociedad.

Por todo lo anteriormente expuesto los Grupos Municipales firmantes proponemos la aprobación de las siguientes medidas:



PRIMERO.- Continuar promoviendo la cultura local.

SEGUNDO.- Continuar con la línea de cursos y talleres descentralizada que existe en el municipio de Alcorcón.

TERCERO.- Crear un Certamen de artistas locales de todas las disciplinas, ARTCORCÓN.

En Alcorcón, a fecha de la firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA el día 25.09.2023

Firmado digitalmente por JESÚS SANTOS GIMENO el día 26.09.2023

Firmado digitalmente por MARIA TRINIDAD CASTILLO YEPES el día 26.09.2023".

"ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA AL PLENO MUNICIPAL DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, LA PUESTA EN MARCHA DE UN ESCUELA DE BELLAS ARTES.

Añadir un punto a la moción presentada por el grupo Vox, que sea el siguiente:

Quinto.- Recuperar el Certamen de Pintura Rápida, entre otros, para fomentar la presencia de nuestros artistas locales por las calles de Alcorcón, además de realizar obras que posteriormente sean expuestas en los distintos Centros Culturales de la ciudad. A la vez solicitamos la recuperación de COLECTIVARTE, una exposición anual, conjunta de todos los artistas locales.

En Alcorcón, a 25 de septiembre de 2023

Antonio González Terol

Portavoz del Grupo Municipal Popular

Firmado digitalmente por orden por ROBERTO MARÍN VERGARA el día 25.09.2023".

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Roberto Marín Vergara, D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Tercero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal proponente se admite la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular. No se admite la Enmienda presentada por los Grupos Municipales Psoe, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón.



### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox con la Enmienda incorporada, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Vox.**

### **11/92.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA FALTA DE SEGURIDAD DE LOS GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN PARQUES MUNICIPALES.**

\*Dada cuenta del siguiente

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

""Dada cuenta de la siguiente

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

*""Don Antonio González Terol, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los gimnasios al aire libre en los parques municipales de Alcorcón ofrecen una serie de ventajas y beneficios que repercuten claramente en el fomento de actividad física y la salud de los ciudadanos.*

*Algunas de las ventajas que podemos encontrar son accesibilidad, gratuidad, variabilidad de ejercicios, el entorno natural, fomento del ejercicio en grupo y muchas más como puede ser la flexibilidad de horarios, incentivar la actividad física regular, fomento de la vida saludable, etc.*

*En resumen, los gimnasios al aire libre en parques municipales nos parecen una idea muy práctica y con claros beneficios para la sociedad.*



*No obstante, desde el Grupo Municipal del Partido Popular entendemos que es un proyecto inacabado y con una serie de deficiencias que consideramos deben ser subsanadas con la mayor de las brevedades.*

*La seguridad de los usuarios de estos gimnasios es de vital importancia para evitar accidentes y lesiones. La ausencia de un asesoramiento o una monitorización de los ejercicios, de cara a evitar mal uso de la instalación, o que menores puedan acceder a actividades que puedan resultarles lesivas o contraproducentes, es una materia que necesita ser resuelta de manera urgente por parte de este Ayuntamiento.*

*Reconocemos los beneficios que el deporte brinda cuando se promueve desde una edad temprana, y compartimos ese compromiso plenamente. No obstante, desde el Grupo Municipal Popular nos genera intranquilidad la seguridad y la salud de nuestros vecinos, principalmente en lo relativo a la falta de información y asesoramiento sobre el buen uso de las máquinas, y sobre todo, la edad mínima de 14 años para ser usuario de este tipo de gimnasio, en base a las consecuencias que ese uso prematuro puede acarrear.*

*Consideramos que un menor de 14 años es una edad temprana para un entrenamiento sin que se le requiera autorización parental (como en la mayoría de los gimnasios convencionales) y sin que esté tutelado por un monitor, técnico o entrenador certificado que adapte el ejercicio a las necesidades y niveles de desarrollo de su edad.*

*Dentro de un mismo objetivo, pero en un segmento de población distinto, encontramos el de los más mayores que en la medida de sus posibilidades quieren hacer uso de las instalaciones de una manera segura y adecuada a sus necesidades. Consideramos que es necesario de un asesoramiento presencial más allá del existente a base de códigos QR para evitar problemas de seguridad, salud o de simple accesibilidad a los tutoriales online.*

*Por lo tanto, instamos a:*

- Que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes, tome las medidas necesarias para implementar la presencia de monitores en los gimnasios al aire libre, en horario a determinar, que sirvan de asesoramiento y monitorización de las actividades de los usuarios (especialmente menores y mayores) en base a un uso correcto de la instalación y de los ejercicios adecuados a su edad, fisionomía o condición.*
- Que el Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Deportes, implemente una campaña de concienciación sobre el uso del gimnasio que sirva para sensibilizar sobre el problema de un mal uso de las máquinas, cambiar actitudes y comportamientos, y promover la prevención, así como la seguridad.*

*Alcorcón, a 13 de septiembre de 2023*



*Fdo. Don Antonio González Terol  
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón".*

#### INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

#### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	11 (PP)
Votos en contra:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
Abstenciones:	2 (VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la Moción presentada".

#### INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Gustavo Puente Sánchez y D<sup>a</sup>. Carmen Martín Rubio, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal proponente se admite la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular. No se admite la Enmienda presentada por los Grupos Municipales Psoe, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	10 PP
VOTOS EN CONTRA:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)
ABSTENCIONES:	2 VOX

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.**



**12/93.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA RESTABLECER LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES MUNICIPALES.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

""Dada cuenta de la siguiente

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Nuestros mayores, llevan sufriendo la inactividad del gobierno socialista más de cuatro años. Las distintas decisiones que se han tomado en los últimos años han empeorado el buen desarrollo de los centros de mayores municipales, Salvador Allende, Adolfo Suarez y Polvoranca, especialmente. A su vez, las personas de más edad de nuestro municipio, han visto como se mermaban sus capacidades de interrelación de unos con otros, por la falta de servicios, especialmente durante la época estival. La falta de servicio en los Centros de Mayores de Alcorcón durante los meses estivales del 2023 ha sido motivo de seria preocupación.*

*De todos es sabido, las altas temperaturas que hemos sufrido especialmente este verano. Unas temperaturas que han alcanzado los 40º, y que han perjudicado de una manera directa al mayor grupo de riesgo que hay en la ciudad, nuestros mayores.*

*Entendemos que en los meses de verano el número de usuarios de estos centros desciende, pero es imperativo considerar a aquellos mayores que, por diversas razones, permanecen en el municipio y requieren de servicio esenciales.*

*El servicio de restauración, que cubre las necesidades de un gran número de nuestros vecinos de tercera edad de diferentes barrios del municipio, se ha visto dañado por la suspensión de este servicio en casi la totalidad de los centros, dejando a los mayores sin esta opción ya que cientos de ellos utilizan a diario este servicio, por muy diversos motivos, o bien porque sufren soledad, o porque tienen mala movilidad para cocinar en sus casas o simplemente utilizan este servicio para una buena alimentación semanal compensada, además de la interrelación social con personas de su misma edad, donde aprovechan para intercambiar experiencias y paliar sus distintas situaciones, favoreciendo en muchos casos, las situaciones anímicas de todos y cada uno de ellos.*



*La situación climática dentro de los centros también es motivo de centenares de críticas entre los usuarios de estos centros. Los meses de verano el aire acondicionado o no ha funcionado, o la temperatura estaba por encima de los 27 grados situación que dificultaba acudir o disfrutar de los mismos. De nuevo esta mala gestión municipal y abandono de políticas para nuestros mayores, ha afectado negativamente en la mayoría de los casos las relaciones sociales que tienen los usuarios de estos centros, ya que para muchos de ellos ese rato es el único en el que se relacionan con más personas.*

*Las quejas por la falta de agua se han multiplicado exponencialmente. La hidratación de los usuarios parece que tampoco ha importado mucho al gobierno municipal, ya que no han buscado soluciones a pesar de las múltiples quejas. Las fuentes de agua están vacías y sin funcionar y las Juntas Directivas de los centros siempre han tenido la negativa ante la petición de suministrar más máquinas expendedoras de bebidas y comidas o simplemente que adecuen las existentes.*

*En cuanto a los cursos, las deficiencias también son notorias. Agradecemos, como no puede ser de otra manera, la labor de nuestros voluntarios, que hacen lo que pueden, pero un ayuntamiento como el de Alcorcón, se merece mucho más.*

*Pasa el verano, empieza septiembre, y vemos que la situación ha empeorado, y se ha agravado por la ausencia del servicio de restauración en la totalidad de los Centros de Mayores del Municipio, consecuencia de la mala gestión y falta de interés de este gobierno.*

*Tanto el servicio de cafetería como el de restauración son esenciales para nuestros mayores y no podemos permitir que esta situación de cierre se mantenga ni un día más.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular INSTA al Pleno del Ayuntamiento a:*

- *Realizar los pliegos técnicos de concesión de cafeterías de nuestros centros de mayores con la sensibilidad suficiente, para que no se abandone a nuestros mayores durante los meses de verano.*
- *Recuperar de forma inmediata el servicio de cafetería y restauración en los centros donde se venían realizando y dar servicio a nuestros Mayores.*
- *Implantar cursos impartidos por personal docente especializado, reforzando y compaginando con los voluntarios, para garantizar la calidad y eficacia de los mismos.*
- *Adecuar las condiciones climáticas de los Centros de Mayores, para garantizar una temperatura confortable en todas las instalaciones durante todo el año.*



- *Adecuar el compromiso de la creación de un nuevo centro de mayores para dar cobertura al barrio de San José de Valderas/Los Castillos, de acuerdo a uno de los objetivos contemplados en el Plan Municipal de Mayores "Un Tiempo Mayor" en fecha Noviembre del 2022 y que están incumpliendo reiteradamente, Plan que sirvió para incluir Alcorcón como Ciudad Amigable con las Personas Mayores DE LA Organización Mundial de la Salud (O.M.S), y que fue aprobada por esta institución en el año 2017.*

*En Alcorcón a 14 de septiembre del 2023*

*Antonio González Terol  
Portavoz Grupo Municipal Partido Popular".*

#### INTERVENCIONES

Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.

#### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	13 (11 PP, 2 VOX)
Abstenciones:	14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Moción presentada para su aprobación, si procede, por el Pleno".

\*Dada cuenta de la siguiente

**"ENMIENDA DE SUSTITUCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE DE ALCORCON, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCÓN, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA RESTABLECER LOS SERVICIOS EN LOS CENTROS DE MAYORES.**

Alcorcón debe de ser una ciudad intergeneracional que pueda ser disfrutada tanto por nuestros Mayores como por los jóvenes. Las ciudades deben de ser habitables por todas las generaciones para ello debemos de garantizar que nuestros mayores tengan una vida



activa y puedan disfrutar de su merecido descanso cuando llega la jubilación. Ellos son los protagonistas, además del eje principal en las acciones del Gobierno Municipal.

La promoción de la salud de nuestros vecinos más mayores se articula en diferentes acciones. Una de ellas es crear entornos seguros en los que no sólo puedan pasar su tiempo de ocio, sino que además sirvan para combatir la soledad no deseada y velar por su estado de salud. Un ejemplo son los centros de Mayores de nuestra ciudad. Este verano ante la ola de calor se mantuvieron todos abiertos y con la climatización adecuada evitando problemas importantes generados por el intenso calor de esos días. En cuanto al servicio de cafetería cerrado en verano, los usuarios pudieron solicitar la comida por teléfono y se les servía en el Centro Salvador Allende.

Seguimos apostando por la participación de nuestros mayores en la toma de decisiones en sus centros para ello estamos en permanente diálogo con las Juntas Directivas. Seguimos promocionando las elecciones de estos órganos de participación que tendrán lugar el próximo mes de noviembre.

Por otro lado, somos conscientes de la importancia de la salud mental y el bienestar emocional de nuestros mayores. Para ello apostamos por un programa de talleres y cursos muy variado. Integramos la formación y el ocio además de promocionar la salud a través del ejercicio; inglés, informática, cocina, historia del arte, baile, gimnasia, patchwork, talleres de memoria o la Escuela de Envejecimiento Activo son algunos de los más de 90 talleres ofertados. Todas las actividades se desarrollan en los tres centros de mayores, Polvoranca, Salvador Allende y Adolfo Suárez. Además, se realizan cursos y talleres en otros centros como son Los Pinos o Viñagrande.

Además, la actividad física es un importante marcador de salud y calidad de vida de nuestros mayores. Conscientes de ello se ha organizado un completo programa de Senderismo que ha comenzado este mes de septiembre. Este programa incluye diez excursiones gratuitas que se desarrolla los miércoles desde septiembre a diciembre.

En otro importante aspecto, seguimos preocupándonos por la vulnerabilidad de muchos de nuestros mayores. Llevamos denunciando la falta de servicios y de atención en la residencia que la Comunidad de Madrid tiene en Alcorcón. Quedó patente el abandono que sufrieron sus residentes durante la pandemia de la COVID, muchos de ellos fallecieron en el centro por no ser derivados a los hospitales y por no estar medicalizada. Por ello, acudimos a los Tribunales para denunciar la inacción del Gobierno Regional y seguiremos muy pendientes de los avances que se están produciendo en este sentido en la Unión Europea. En todo momento hemos acompañado tanto a los mayores como a sus familiares denunciando la falta de servicios y de atención, no de sus profesionales sino derivado de las políticas regionales.



En cuanto a lo que respecta a la finalización del servicio de cafetería y de restaurante de los centros de Mayores, hay que destacar que se trata de una decisión de la empresa concesionaria, derivada por la inflación de los precios y cuyo servicio no pueden asumir por cuestiones estrictamente económicas. Por ello, y de forma inmediata, estamos trabajando por la mejora del servicio y para ello estamos en comunicación con las Juntas directivas y los usuarios y usuarias.

Por todo lo anteriormente expuesto los Grupos Municipales firmantes proponemos la aprobación de las siguientes medidas:

PRIMERO.- Continuar con la preparación del pliego de condiciones para el concurso público para el servicio de cafetería y restauración de los Centros de Mayores de Alcorcón.

SEGUNDO.- Habilitar un espacio en las instalaciones municipales para sus actividades de ocio, entre ellas un baile popular.

TERCERO.- Actualizar los estatutos de los Centros de Mayores.

CUARTO.- La creación de una Asamblea de Sabios; se tratará tanto de un órgano consultivo a la hora de tomar decisiones sobre las actividades que se vayan además de para recoger propuestas.

QUINTO.- Continuar realizando la Semana del Mayor, en la que todas las actividades se centrarán en este colectivo y en la que ellos también podrán participar con sus propuestas.

En Alcorcón, a fecha de la firma,

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA el día 25.09.2023

Firmado digitalmente por JESÚS SANTOS GIMENO el día 26.09.2023

Firmado digitalmente por MARÍA TRINIDAD CASTILLO YEPES el día 26.09.2023".

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup>. Aránzazu Álvarez García, la Sra. Alcaldesa y D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal proponente no se admite la Enmienda presentada por los Grupos Municipales Psoe, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón.

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**



Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)  
VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.**

**13/94.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 30 DE JUNIO DE 2023, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023.**

\*Dada cuenta del siguiente

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*"Se da cuenta de que por la Intervención General se ha remitido la información trimestral a fecha 30 de junio de 2023, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme a los arts. 10 y 16 de la orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, correspondiente al segundo trimestre de 2023, para su dación de cuenta al Pleno de la Corporación, acompañada del siguiente informe:*

**"INFORME DE INTERVENCIÓN 804/2023**

***Asunto: Obligación trimestral de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública. 2º trimestre de 2023***

***Consideraciones previas***

*La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFF) habilite al efecto (art. 5.1)*



*Con el objeto de mejorar la transparencia, la coherencia y conciliación de la información presentada ante el Ministerio, este documento tiene por objeto exponer cuáles han sido la metodología y los procesos de análisis a través de los cuales se ha procedido a dar cumplimiento de dichas obligaciones en cada uno de los formularios que se contienen en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Sitio web: [www.eell.hacienda.gob.es](http://www.eell.hacienda.gob.es). La información ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en fecha 27 de julio de 2023.*

*En aras de una mejor comprensión, el presente informe se incorpora al expediente de dación de cuenta al Pleno de la Corporación de la citada información trimestral, en línea con las previsiones contenidas en el artículo 207 del TRLRHL, la regla 53 de la ICAL y el artículo 6º de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.*

### **Comunicación trimestral de datos individualizados por entidades**

#### **1. Ayuntamiento de Alcorcón (12-28-007-AA-000)**

##### **1.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:**

**(Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5) Resumen de la Clasificación económica y desgloses:** *Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del trimestre se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 30 de junio de 2023.*

*Las estimaciones de derechos y obligaciones reconocidas que se detallan a continuación son congruentes con las ya remitidas a la AIREF en el mes de junio de este ejercicio.*

#### **En cuanto a la estimación de derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2023:**

- *Capítulo 1: Se debe reseñar que en la ejecución del presupuesto de ingresos Impuestos directos del ejercicio 2022 sí que existió una ejecución por debajo de las previsiones definitivas en torno a 14,162 millones de euros y que se debieron en su totalidad a las devoluciones del ingreso de Plusvalías<sup>1</sup> como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional del 26 de octubre de 2021, que declaró inconstitucional el método de cálculo del impuesto. El resto de conceptos de ingresos del Capítulo I fueron liquidados por encima de las previsiones definitivas. Es por ello, que atendiendo a que las devoluciones de este concepto fueron un acontecimiento puntual del pasado ejercicio y que*



*además fue tenido en cuenta en la confección del Presupuesto 2023, se considera adecuado disponer una ejecución en este capítulo del 100 %.*

- *Capítulos 2, 3, 4, 5: atendiendo a que en 2022 los porcentajes de ejecución del año pasado en la totalidad de estos capítulos del estado de ingresos fueron superiores al 100%, en base al principio de prudencia, se prevé una realización de ingresos para estos capítulos del 100 % (los derechos liquidados superaron las previsiones definitivas)*
- *Capítulo 6: Atendiendo que las enajenaciones de inversiones reales en 2022 fueron ejecutadas en un 16,93 %, se ha optado por disponer ese porcentaje sobre las previsiones definitivas del presupuesto en este Capítulo.*

**Respecto a la estimación de las obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2023:**

- *Capítulos 1, 2, 4 y 7: el porcentaje de la ejecución de estos capítulos de gasto en los últimos ejercicios se ha mantenido en valores razonablemente estables a lo largo del tiempo. Es por ello que para la estimación de las obligaciones se ha optado por aplicar el porcentaje de ejecución media de los últimos tres ejercicios:*

<b>Capítulo</b>	<b>% Ejecución 2020</b>	<b>% Ejecución 2021</b>	<b>% Ejecución 2022</b>	<b>Media Tres últimos ejercicios</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	98,70%	99,23%	96,80%	<b>98,24%</b>
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y de servicios	63,44%	64,23%	61,71%	<b>63,13%</b>
Capítulo 4: Transferencias corrientes	88,29%	82,22%	90,91%	<b>87,14%</b>
Capítulo 7: Transferencias de Capital	77,82%	64,06%	72,06%	<b>71,31%</b>

<sup>1</sup> Estado de ejecución derivado de la liquidación del Presupuesto 2022 en el concepto económico 116 – Impuesto del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana: -14,742 millones de €.

- *Respecto a los Capítulos 3 y 9: de manera individualizada se entiende que la realización de los conceptos de estos capítulos será del 100 % sobre los*



*créditos definitivos.*

- *Capítulo 6: Visto que las obligaciones reconocidas con cargo al Capítulo de Inversiones Reales y el porcentaje de ejecución en los últimos ejercicios ha oscilado enormemente en los diferentes ejercicios, se ha estimado el reconocimiento de obligaciones en inversiones reales en los mismos términos que resultó de la ejecución del ejercicio 2022 (8,450 millones de euros) Se ha atendido a la hora de plasmar dicha previsión a los compromisos de gasto que figuran registrados en el sistema de información contable al cierre del trimestre (5,5 millones de euros) y los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos tramitados que podrían ser ejecutados en su totalidad.*

**F.1.1.8 Remanente de Tesorería:** *Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, de conformidad a los datos extraídos del sistema de información contable de la entidad a 30 de junio de 2023.*

*La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha mantenido constante respecto a la cuantificación realizada a 31 de diciembre de 2022 en el expediente de liquidación del presupuesto.*

**F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería:** *Se ha cumplimentado este formulario en base a los datos extraídos del sistema de información contable y a los formularios cumplimentados por el Tesorero Municipal y remitidos a la Intervención Municipal el día 18 de julio.*

**F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el Departamento de Personal, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 18 de julio.*

**F1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 18 de julio.*

**F.1.1.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023):** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 18 de julio. En el presupuesto 2023 no consta la concertación de ninguna operación de crédito en este ejercicio. Se debe reseñar que se ha tramitado en el último trimestre una modificación presupuestaria, modalidad de crédito extraordinario, en el que se dotan créditos para la amortización anticipada por 5 millones de euros. Dado que en este momento no existe expediente abierto para dicha amortización ni se dispone de*



los cuadros de amortización de los que se dispondrán una vez se satisfaga el importe previsto, se ha optado por mantener perfiles de vencimiento sin considerar la reducción de la amortización anticipada en este ejercicio.

**F.1.1.16 Pasivos Contingentes:** La titular de la Asesoría Jurídica trasladó relación suscrita de los procedimientos contenciosos en curso con su respectivo estado de riesgos el pasado día 24 de julio:

Se contemplan como Pasivos Contingentes la totalidad de los riesgos calificados por la Asesoría Jurídica como seguros, posibles y probables. Ascenden a un total de **62.320.397,34 €**

- De los cuales se contemplan como Pasivos Contingentes incluidos en presupuesto aquellos que se refieren al departamento de rentas, ya que al ser devoluciones de ingreso no es necesario disponer de crédito presupuestario para su realización. Ascenden a 5.870.307,47 €
- El resto de riesgos se consideran no incluidos en el presupuesto, y ascienden a un total de 56.452.049,87 €. Se incorpora tabla resumen presentada por Asesoría Jurídica en el que se detallan los correspondientes importes:

RIESGO	PLAZO EMISIÓN ST. MAS DE UN AÑO	Datos			TOTAL GENERAL
	Suma de IMPORTE PRINCIPAL	Suma de IMPORTE INTERESES	Suma de IMPORTE COSTAS	Suma de IMPORTE COSTES DE COBRO	
POSIBLE	48.287.375,49	4.739.170,72			<b>155.616.028,9</b>
PROBABLE	902.672,04				
REMOTO	101.686.810,69				
SEGURO					
<b>Total general</b>	<b>150.876.858,22</b>	<b>4.739.170,72</b>			

RIESGO	PLAZO EMISIÓN ST. MENOS DE UN AÑO	Datos			TOTAL GENERAL
	Suma de IMPORTE PRINCIPAL	Suma de IMPORTE INTERESES	Suma de IMPORTE COSTAS	Suma de IMPORTE COSTES DE COBRO	

**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Secretaría General del Pleno

POSIBLE	942.705,44	412,40		<b>1.919.103,59</b>
PROBABLE	861.018,41	80.624,81	1.840,00	
REMOTO	32.502,53			
SEGURO				
<b>Total general</b>	<b>1.836.226,38</b>	<b>81.037,21</b>	<b>1.840,00</b>	

RIESGO	SENTENCIA FIRME				TOTAL GENERAL
	Suma de IMPORTE PRINCIPAL	Suma de IMPORTE INTERESES	Suma de IMPORTE COSTAS	Suma de IMPORTE COSTES DE COBRO	
PROBABLE		382.643,52			<b>6.506.538,03</b>
SEGURO	4.963.766,09	698.708,34	459.460,08	1.960,00	
<b>Total general</b>	<b>4.963.766,09</b>	<b>1.081.351,86</b>	<b>459.460,08</b>	<b>1.960,00</b>	

<b>TOTAL ABSOLUTO</b>
<b>164.041.670,56</b>

Total Riesgos posibles + probables	56.198.462,83 €
Total Riesgos seguros	6.123.894,51 €
Total Pasivos Contingentes	62.322.357,34 €
Incluido en Presupuesto (Listado presentado correspondiente a Pas Contingentes / Rentas)	5.870.307,47 €
Resto Pasivos Contingentes	56.452.049,87 €

**F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación:** Este formulario se ha cumplimentado en base a la información suministrada por el departamento de rentas el pasado día 14 de julio.

El formulario presentado referido a la explicación de beneficios fiscales en impuestos referidos al período de 01/04/2023 a 30/06/2023 contemplaba 47.291,48 € referidos a la bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (Art 74.1



*TRLRHL) y 104.844,20 € como exención a favor de centros educativos concertados (Art. 7.1 Ley 22/1993) que no se contenían en la tabla resumen del importe de los beneficios fiscales. Se ha optado por incluir dichos importes en la citada tabla, por consistencia y coherencia en la presentación de la información.*

**F.1.1.18 Prestamos morosos:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por el Tesorero Municipal el día 18 de julio, y se advierte que el Ayuntamiento no tiene concedido préstamo alguno.*

### **1.2 Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)**

**F.1.1. B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC:** *Se ha plasmado la misma previsión respecto a los ajustes SEC a cierre del ejercicio que la trasladada a la AIREF en este semestre. La explicación de los ajustes SEC aplicados a los importes de ingresos y gastos al cierre de ejercicio es desarrollada a continuación de manera no exhaustiva:*

- **Ajustes por recaudación ingresos Capítulos 1, 2 y 3 (Ajustes GR000):** *El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto, para los tributos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 estableció que la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de los tributos cuya recaudación sea incierta. Se han mantenido las estimaciones realizadas para este ajuste en el Informe de Intervención 49/2023, de fecha 1 de febrero, al Proyecto de Presupuestos Municipales 2023.*

*Para realizarlo, se entendió, de acuerdo con lo expresado en el Informe económico financiero, que las estimaciones de reconocimiento de derechos equivalen a las previsiones de ingreso. Respecto a la estimación de recaudación, se utilizará el porcentaje de recaudación medio de los 3 últimos ejercicios, incluyendo tanto la recaudación del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados:*



	<b>CAP. I (Ajuste GR000)</b>	<b>CAP. II (Ajuste GR000b)</b>	<b>CAP. III(Ajuste GR000c)</b>
<b>% medio recaudación 2018-2021 sobre derechos rec. Netos</b>	95,69%	99,46%	75,06%
<b>Previsiones 2023</b>	90.029.201,41 €	7.652.766,00 €	9.130.356,05 €
<b>Previsión Recaudación 2023</b>	86.151.680,03 €	7.611.107,58 €	6.853.632,30 €
<b>AJUSTE</b>	<b>-3.877.521,38 €</b>	<b>-41.658,42 €</b>	<b>-2.276.723,75 €</b>

- **Ajustes por liquidación PTE de ejercicios distintos 2008 y 2009 (Ajustes GR002b):** En 2022 se practicó la Liquidación definitiva de la PTE del ejercicio 2020, que tuvo un resultado global "negativo" para las entidades locales, como consecuencia de la menor recaudación en los tributos del Estado del año 2020 derivada de la situación pandémica.

En los ejercicios siguientes, se deberá ajustar positivamente aquellos importes que son reconocidos anualmente por el Estado a favor del ayuntamiento como compensación a dicho saldo negativo. La cuantía que corresponde al Ayuntamiento de Alcorcón en este ejercicio 2023 fue publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el pasado 17 de marzo y asciende a **3.811.623,00 €**, cuantía por la que se procede a realizar ajuste positivo.

Este ajuste se ha contemplado en línea con lo dispuesto en la Circular informativa de la Intervención General de la Administración del Estado del 25 de enero de 2023 (modificada el 20 de febrero de 2023) en base a la dotación adicional prevista en la Disposición Adicional octogésima segunda (DA 82ª) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado del año 2023, en la que se establece que se compensarán en un acto único y por idéntico importe los reintegros que se deban aplicar en 2023.

-**Ajustes Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea (Ajuste GR016):** La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero. El ajuste



*a realizar debe garantizar la neutralidad de los ingresos y gastos asociados a los fondos del MRR.*

*La diferencia entre los gastos previstos realizar y los ingresos previstos reconocer prevista al cierre del ejercicio, en base a la información remitida por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos en fecha 12 de julio es de **-1.584.707,00 €**.*

**- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (GR 014):** *El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.*

*Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber, por el importe de las operaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su debe, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.*

*La estimación de este ajuste resulta especialmente complejo, dado además que la serie histórica de este ajuste en los últimos ejercicios el mismo se han extendido sobre rangos amplios de datos. Aún con un cierto grado de incertidumbre, se ha optado por estimar el ajuste en la media de los últimos tres ejercicios:*

	2020	2021	2022	Media Tres últimos ejercicios
Ajuste GR014 Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	22.399.297,81 €	4.173.736,66 €	-6.306.139,59 €	<b>6.755.631,63 €</b>

*Esta estimación podría ser objeto de revisión en los dos siguientes trimestres si así se advierte de la aplicación de los gastos que quedan pendientes de aplicar a presupuesto.*

**- Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (GR**



**020):** De acuerdo con la vigente Instrucción de Contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el presupuesto hasta que se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

Este ajuste de las devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto con criterios de devengo no se contiene en el Manual de la IGAE, pero es requerido, en la actualidad, por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las con las Entidades Locales del MINHAP.

En los últimos ejercicios este ajuste se incrementó como consecuencia de las devoluciones del ingreso de las Plusvalías. Se ha inferido que el saldo a cierre de 2023 se aproximará a la media de los ejercicios 2018-2019-2020 (media 344.503,32 €). Según los datos facilitados por Rentas no se estiman excesivas devoluciones de plusvalías pendientes de reconocer para 2023, y sin embargo el saldo inicial de 2023 asciende a 5.055.747,60. Si se prevé un saldo final normal sería un saldo de 344.503,32 € por lo que podría practicarse un ajuste de 4.711.244,28 €. Por la aplicación del principio de prudencia no hacemos el ajuste por este importe sino por la diferencia entre saldo inicial y saldo final en ejercicio 2022 es decir por 2.357.894,53 €

	2018	2019	2020	2021	2022
<b>saldo cuenta 418 a 31/12</b>	365.913,79 €	214.248,30 €	453.347,87 €	7.413.642,13 €	5.055.747,60 €
<b>ajustes realizados en la liquidación (dif. Entre saldo inicial y final)</b>	-673.280,72 €	151.665,49 €	-239.099,57 €	-6.960.294,26 €	<b>2.357.894,53 €</b>

**F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL):** Al no haberse prorrogado la disposición adicional decimosexta del TRLRHL en lo referente al uso del superávit en inversiones financieramente sostenibles, el Ministerio de Hacienda no ha habilitado la cumplimentación de las IFS en los formularios de ejecución trimestral.

**IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos):** Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento.



**IA4 Avaluos de la Corporación Local:** Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no tiene avales concedidos.

**IA5 Flujos internos:** Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del Ayuntamiento a fecha 30 de junio.

**Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones:** Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no ha tenido ingresos procedentes de la venta de acciones o participaciones en sociedad alguna.

**IB3 Adquisición de acciones por la Corporación Local:** Este formulario no es aplicable al Ayuntamiento en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.

**Anexo IB4 Operaciones atípicas:** No se ha apreciado ninguna operación con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio, como por ejemplo aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios, concesiones no periódicas...etc.

**Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas:** Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 30 de junio de 2023.

**Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos":** Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 30 de junio de 2023.

**Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos):** Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 30 de junio de 2023.

**Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP:** Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del ayuntamiento a 30 de junio de 2023.

### **1.3**

#### **Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea**

**F.1.1.2 MRR Desglose de Ingresos corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR:** Esta información se ha cumplimentado en base a la información el Jefe de Contabilidad y Presupuestos en fecha 12 de julio.

**F.1.1.3 MRR Desglose de Ingresos de Capital y Financieros referidos solo a los**



**fondos recibidos del MRR:** Esta información se ha cumplimentado en base a la información el Jefe de Contabilidad y Presupuestos en fecha 12 de julio.

**F.1.1.4 MRR Desglose de Gastos Corrientes referidos solo a los fondos recibidos del MRR:** Esta información se ha cumplimentado en base a la información el Jefe de Contabilidad y Presupuestos en fecha 12 de julio.

**F.1.1.5 MRR Desglose de Operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos del MRR:** Esta información se ha cumplimentado en base a la información el Jefe de Contabilidad y Presupuestos en fecha 12 de julio.

**Anexo IA5 MRR Flujos internos referidos solo a los fondos recibidos del MRR:** Esta información se ha cumplimentado en base a la información el Jefe de Contabilidad y Presupuestos en fecha 12 de julio, y resulta ser formulario no aplicable.

**Anexo IB5 MRR Movimientos cuenta "acreedores por operaciones devengadas", solo fondos recibidos del MRR:** Esta información se ha cumplimentado en base a la información el Jefe de Contabilidad y Presupuestos en fecha 12 de julio, y resulta ser formulario no aplicable.

**Anexo IB16 Fondos de la Unión Europea recibidos por CCLL. Detalle de cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3:** Esta información se ha cumplimentado en base a la información facilitada por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos, en colaboración con el Técnico de coordinación de Fondos Europeos-PRTR en fecha 12 de julio.

**1.4 F. MRR Gastos CI Consolidado de la Entidad Local, gastos financiados por el MRR con cargo al componente/inversión**

Los **Formularios F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5 ni los anexos IA5, IB5 ni IB16** se ha cumplimentado en base a la información facilitada por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos, en colaboración con el Técnico de coordinación de Fondos Europeos-PRTR en fecha 12 de julio

**2. Organismo Autónomo Inst. M. Empleo y la Promoción Económica (IMEFE-Alcorcón) (12-28-007-AV-003)**

**2.1 Datos presupuestos actualizados y ejecución:**

**(Formularios F.1.1.1, F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5) Resumen de la Clasificación económica y desgloses:** Respecto a la comunicación de los formularios referidos a los presupuestos actualizados y ejecución de los mismos a la finalización del



*trimestre se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 30 de junio de 2023.*

*La estimación respecto a los derechos reconocidos netos a final de ejercicio en el Presupuesto de ingresos se ha estimado una ejecución del 100 % de las previsiones de ingresos y de gastos, y de conformidad con las estimaciones remitidas a la AIREF respecto al cierre esperado 2023.*

**F.1.1.8 Remanente de Tesorería:** *Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería, de conformidad a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo a 30 de junio de 2023. La estimación de los saldos de dudoso cobro se ha mantenido constante respecto a la estimación realizada en los últimos ejercicios.*

**F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería:** *No se ha trasladado por parte de los servicios económicos del organismo información alguna respecto a este formulario.*

*Los datos referidos a la información del trimestre vencido se han extraído del sistema de información contable del propio organismo y se han considerado como pagos incluidos en el cálculo del período medio de pago a proveedores la totalidad de las cuantías pagadas en los capítulos 2 y 6.*

*Ante la imposibilidad de la remisión de la información de la ejecución trimestral de la totalidad del sector público del Ayuntamiento de Alcorcón si este formulario no es cumplimentado, desde la Intervención se ha optado por trasladar la ejecución de los datos referidos al trimestre en curso a la realización de los cobros y pagos del tercer trimestre de 2022.*

**F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información elaborada por el propio Organismo, y que fue remitida a la Intervención Municipal el pasado 18 de julio.*

**F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre:** *El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existe deuda viva.*

**F.1.1.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023):** *El Organismo Autónomo IMEPE no mantiene pasivos financieros por lo que no existen vencimientos previstos de la misma. Tampoco en su presupuesto 2023 consta la concertación de ninguna operación de crédito en este ejercicio.*



**F.1.1.16 Pasivos Contingentes:** *No se ha trasladado información respecto a este formulario por parte del organismo. En este momento no consta a la Intervención que el organismo disponga de sentencias o procedimientos en curso en los que sea posible el desembolso de cuantía alguna.*

**F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación:** *Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no gestiona impuesto alguno.*

**F.1.1.18 Prestamos morosos:** *Este formulario no es aplicable al organismo, en tanto no tiene concedido préstamo por su parte a entidad alguna.*

## **2.2**

### **Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)**

**F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC:** *En este momento resulta difícil estimar de manera certera cuáles serán los ajustes a realizar sobre el cierre del ejercicio en el organismo autónomo, ya que sobre ello influyen magnitudes de carácter muy variables. Dada la importancia relativa del Ayuntamiento y de las restantes entidades, los ajustes SEC se realizan únicamente en el presupuesto del Ayuntamiento.*

**F.1.1. B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL):** *Al no haberse prorrogado la disposición adicional decimosexta del TRLRHL en lo referente al uso del superávit en inversiones financieramente sostenibles, el Ministerio de Hacienda no ha habilitado la cumplimentación de las IFS en los formularios de ejecución trimestral.*

**IA1 Intereses y rendimientos devengados (gastos):** *Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no mantiene pasivos financieros.*

**IA4 Avals de la Corporación Local:** *Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no tiene avales concedidos.*

**IA5 Flujos internos:** *Se ha cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo a fecha 30 de junio.*

**Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones:** *Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha tenido ingresos procedentes de la venta de acciones o participaciones en sociedad alguna.*

**IB3 Adquisición de acciones por la Corporación Local:** *Este formulario no es aplicable al Organismo IMEPE en tanto no ha adquirido acciones o participaciones en sociedad alguna.*



**Anexo IB4 Operaciones atípicas:** No se ha trasladado por parte del Organismo Autónomo IMEPE ninguna operación con incidencia económica-patrimonial en el ejercicio, como por ejemplo aplazamiento de gastos, regularización de gastos, donaciones recibidas en especie, cambios en la forma de gestión de los servicios, concesiones no periódicas...etc.

**Anexo IB5. Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas:** Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 30 de junio de 2023.

**Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos":** Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 30 de junio de 2023.

**Anexo IB10 - Intereses y Rendimientos Devengados (Ingresos):** El Organismo no ha reconocido derechos por los conceptos que refiere este formulario.

**Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP:** Los datos se han cumplimentado conforme a los datos extraídos del sistema de información contable del organismo autónomo a 30 de junio de 2023.

### **2.3 Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea**

El Organismo autónomo no ha sido beneficiario de los fondos que derivan de los citados mecanismos MRR y REACT-UE, por lo que no se han cumplimentado los **Formularios F.1.1.2, F.1.1.3, F.1.1.4, F.1.1.5 ni los anexos IA5, IB5 ni IB16**

### **3. Empresa con un accionista público mayoritario clasificada como AP E. M. Gest. Inmobiliaria de Alcorcón, S.A. (EMGIASA) (12-28-007-AP-001) Entidad en liquidación concursal**

La empresa está disuelta mediante Auto del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid de 26 de mayo de 2014, y el Ministerio de Hacienda y Función Pública exime de la cumplimentación de formulario alguno.

### **4. Empresa con un accionista público mayoritario clasificada como AP E. Serv. M. Alcorcón, S.A. (12-28-007-AP-002)**

#### **4.1 Actualización de Estados financieros, situación de ejecución y deuda:**

**F.1.2.1 Balance (Modelo ordinario):** Respecto a la comunicación de los formularios



referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.

**F.1.2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Modelo ordinario):** Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.

**F.1.2.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería:** Respecto a la comunicación de los formularios referidos a las estimaciones del cierre de ejercicio y situación a la finalización del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.

**F.1.2.12 Situación de ejecución de efectivos:** Respecto a la comunicación del número de efectivos e importe de retribuciones ejecutadas a fin del trimestre vencido se han cumplimentado conforme a la cumplimentación de los datos realizada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.

**F.1.2.13 Deuda viva y previsión de vencimientos de deuda:** Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023

**F.1.2.14 - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años (operaciones contratadas y/o previsto realizar hasta 31/12/2023):** Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023

#### **4.2**

#### **Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)**

**F.1.2. B1 - Capacidad/Necesidad Financiación de la Entidad, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas. (sólo aplica a Entidades dentro del sector AA.PP.) 2023:** Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.



**Anexo ID3 - Información adicional relativa a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.*

**Anexo ID4 - Información adicional Provisiones a largo y corto plazo:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.*

**Anexo ID5 - Información Adicional Sobre Transferencias y Subvenciones Recibidas:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023.*

**Anexo ID6 - Información adicional sobre las inversiones en activos no financieros recogidos en balance:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023. Destacamos que los datos de este formulario se refieren a fin del trimestre vencido, y no son comparables con los datos de F.1.2.B.1 en tanto que este último se refiere a provisiones a la finalización del ejercicio.*

**Anexo ID7 Inversiones Financieras empresas del grupo:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023, en el que disponen que este formulario no es aplicable.*

**Anexo ID8 Actuaciones efectuadas por empresas públicas:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023, en el que disponen que este formulario no es aplicable.*

**Anexo ID9 Transferencias concedidas:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023, en el que disponen que este formulario no es aplicable.*

**Anexo ID10 Financiación afectada:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023, en el que disponen que este formulario no es aplicable.*



**4.3**

***Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea***

**Anexo ID11 MRR Cuestionario de información contable normalizada adicional relativa al MRR:** *Se ha cumplimentado de conformidad a la información suministrada por la Jefa de Administración y Personal de la Sociedad y que fue remitida a la Intervención Municipal el día 20 de julio de 2023, en el que disponen que este formulario no es aplicable.*

***Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación***

*El objeto del formulario F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades del grupo es ajustar la Capacidad/Necesidad de Financiación de la Corporación Local, por las diferencias que existan en las estimaciones de ingresos y gastos a fin de ejercicio de las operaciones internas, entre entidades integrantes de la Corporación local o dependientes de ésta:*

- *No existe ajuste alguno a realizar entre el Ayuntamiento como entidad emisora y el organismo autónomo de la entidad (IMEPE) en tanto se ha comprobado en los sistemas de información contable que las obligaciones reconocidas del ayuntamiento a favor del organismo y los derechos reconocidos del organismo al final del trimestre están conciliados al cierre del segundo trimestre.*
- *Sí que se ha practicado un ajuste entre el Ayuntamiento como entidad emisora y la Empresa de Servicios Municipales Alcorcón, S.A (ESMASA) por importe de - 885.458,75 € que la empresa tiene reconocidos como derechos, al aplicar el criterio de devengo sobre los que el ayuntamiento aún no ha dictado acuerdo de reconocimiento de obligación (4 operaciones)*

*(Firmado digitalmente por Jorge Zurita Salazar, Interventor Delegado del Área III el día 27.07.2023)"*

**INTERVENCIONES**

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

*En consecuencia, la Comisión queda enterada".*



## **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Javier Rojas Martín, D<sup>a</sup>. Raquel Peral Rodero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

## **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la información trimestral a fecha 30 de junio de 2023, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme a los artículos 10 y 16 de la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre, correspondiente al segundo trimestre de 2023.

**14/95.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DEL IMEPE PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/2023 DEL PRESUPUESTO DEL IMEPE.**

\*Dada cuenta del expediente tramitado por el Instituto Municipal para el empleo y la promoción económica de Alcorcón (IMEPE), en el que consta la siguiente

**"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Nº 01/2023, aprobada por el Consejo Rector del IMEPE en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023**

*"De conformidad con el informe-propuesta para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante GENERACIÓN DE CRÉDITO nº 01/2023 emitido por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) en fecha 7 de septiembre del actual que obra en el expediente.*

*Vista la Propuesta de modificación presupuestaria por Generación de Créditos, Expte. nº MGC 01/23, relativa a la generación de crédito derivada de la Orden de 22 de julio de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, dentro del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, a realizar por Entidades Locales, para los años 2022 y 2023 y la resolución posterior de 20 de diciembre de 2022.*

*Los artículos 181.a) del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43.1ª) del R.D. 500/90, establecen que:*



*"Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:*

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL)..."*

*Con fecha 22 de marzo de 2023 se emitió memoria propuesta de modificación presupuestaria mediante generación de crédito relativo al presente expediente por la técnico de formación y empleo con desglose de partidas y anualidades del presente programa y concesión. Igualmente, se actualizan cifras en informe emitido el 18 de agosto de 2023, si bien se observa un error material en la página 2 de dicho informe, indicando para el suministro de energía eléctrica una cuantía de 1.002,50 euros, cuando en realidad es de 1.002,75 euros, error que se pasa a subsanar en el presente informe-propuesta.*

*Conforme a la memoria remitida y la Resolución indicada, procede la generación de crédito en tanto la cantidad ingresada no figuraba en el estado de ingresos del Presupuesto municipal para 2023 y tratarse de un compromiso firme. Además, se trata de un gasto con financiación afectada, toda vez que ha de ejecutar su gasto bajo una serie de líneas de actuación que deberá quedar justificado antes del 31 de diciembre de 2024. Bajo tal circunstancia, se asigna código de proyecto 2023/3/24100/1 FORMACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS – FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2023-2024 bajo el que deberán producirse todas las actuaciones de gasto para su correcto control y fiscalización.*

*Asimismo, el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención General, de acuerdo con lo previsto en el art. 29.2, 32 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, artículo 4.1.,b) 2º del Real Decreto 128/ 2018, de 16 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto.*

*En base a todo lo anterior, procede elevar propuesta al Pleno de la Corporación para ser sometida a la aprobación definitiva como órgano competente según sus Estatutos, previo informe preceptivo del órgano de control interno:*

#### *PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CREDITO Nº MGC 01/2023*

***PRIMERO.** – Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante generación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gastos que se relacionan en la propuesta formulada al respecto, y conforme al siguiente resumen (todo contra código de proyecto 2023/3/24100/1):*



<b>APLICACIÓN DE GASTOS CUYOS CRÉDITOS SE GENERAN</b>		
<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DOTACIÓN</b>
24100.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	47.530,52 €
24100.16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	15.793,69 €
24100.21600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.000,00 €
24100.22001	PRENSA, REVISTA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	18.000,00 €
24100.22000	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA NO INVENTA.	10.500,00 €
24100.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.100,00 €
24100.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.002,75 €
24100.22101	AGUA	500,00 €
24100.22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00 €
24100.20600	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROC. DE INFORMACIÓN	15.000,00 €
24100.22401	PRIMAS SEGUROS ALUMNOS	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>119.426,96 €</b>

<b>APLICACIÓN DE INGRESOS QUE GENERAN EL CRÉDITO</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>DOTACIÓN</b>
450.83	FORMACIÓN OCUPACIONAL C.M.	119.426,96 €
<b>TOTAL</b>		<b>119.426,96 €</b>

*SEGUNDO.* – Proceder a la contabilización del expediente por parte de los servicios económicos una vez aprobado por el órgano competente y seguidos los trámites legales establecidos.

*En Alcorcón, al día de la fecha.  
El Presidente delegado del IMEPE,  
Fecha 07/09/2023*

*INTERVENCIONES*

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, no solicitándose la palabra.*

*VOTACIÓN*



*Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Consejo Rector del IMEPE, obteniéndose el siguiente resultado:*

*Votos a favor: 25 (8 PSOE, 11 PP, 4 GA, 2 MM)*  
*Abstenciones: 2 VOX*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández, Sra. Alcaldesa, D. Javier Rojas Martín y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Consejo Rector del Imepe, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (8 PSOE, 10 PP, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta presentada por el Consejo Rector del Imepe.**

#### **15/96.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA APLICACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA EL BARRIO DEL ENTORNO DE LA CALLE VILLAVICIOSA.**

\*Dada cuenta del siguiente

#### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

"\*Dada cuenta de la siguiente

#### *MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR*

*"Don Antonio González Terol, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, viene a formular para su aprobación la siguiente moción.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*



*El barrio del entorno de la calle Villaviciosa, lleva años padeciendo una situación de inseguridad abandono y problemas de convivencia, ante la pasividad y falta de medidas por parte del gobierno municipal durante la pasada legislatura.*

*La situación de ocupación ilegal de las dos torres de la calle Praga ha contribuido de manera muy especial al deterioro de la convivencia en la zona, así como a la proliferación de suciedad, ratas, inseguridad y actos vandálicos, que alteran la vida diaria de los vecinos de las calles aledañas.*

*Alcorcón no se puede permitir esta situación, y los vecinos no merecen soportar molestias, ruidos y suciedad en la mayoría de los casos provocadas por las personas que ocupan ilegalmente estas viviendas.*

*Creemos necesario, ahora que comienza a andar una nueva legislatura con una nueva Corporación Municipal y por lo tanto con un nuevo Gobierno Municipal, que se tomen las medidas necesarias para mejorar la vida de los vecinos de esta zona de Alcorcón a través de la implementación de un Programa Integral para el Barrio, que contemple diferentes actuaciones desde distintas áreas municipales, en el área de las calles comprendidas entre la avenida de Villaviciosa, calle Viena, calle Budapest y calle Berlín, incluyendo dentro de este perímetro la propia avenida de Villaviciosa, la calle Chapinería, la calle Estocolmo, la calle Bratislava y la calle Praga.*

*Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la siguiente propuesta de acuerdo:*

- *Elaboración de un estudio específico de las características y perfiles sociales de las familias vulnerables del barrio dirigido desde los Servicios Sociales municipales*
- *Creación de una Oficina Permanente de la Policía Municipal situada en algún local comercial del propio barrio o en su defecto instalando de manera definitiva un módulo de atención al ciudadano atendido por agentes de la Policía Municipal en horario de 24 h y aprobar un aumento significativo y constante de la presencia de Policía Municipal tanto a pie como en patrulla, recuperando para la zona la figura del "policía de barrio".*
- *Creación de una Unidad de Policía Municipal Anti-ocupación y de una Oficina Municipal Anti-ocupación y aprobación de una Ordenanza Municipal Anti-ocupación*



- *Aplicación de un plan integral de limpieza de todo el barrio, con un seguimiento específico y realizando una campaña de sensibilización y buen uso de los recursos públicos y del reciclaje.*
- *Compromiso municipal para desarrollar en el barrio actuaciones y actividades culturales en la calle, tanto durante las Fiestas Patronales, como durante el resto del año, para favorecer la convivencia y la recuperación del entorno urbano como punto de encuentro vecinal.*
- *Estimular desde la Concejalía de Participación Ciudadana la creación de una asociación vecinal que sirva de nexo entre los vecinos y la administración municipal para poder conocer las necesidades reales del barrio así como proponer actividades socioculturales para mejorar la convivencia e integración social de la zona.*
- *Estudio específico por parte de los Servicios Jurídicos municipales y de los Servicios de Urbanismo ( posibles daños estructurales ) correspondientes, con propuesta de soluciones para el estado de abandono y ocupación ilegal de los dos edificios de la calle Praga, desde la competencias municipales y solicitando la intervención, si fuera necesario, de otras instituciones públicas o privadas que puedan aportar soluciones, especialmente contando con la entidad pública SAREB, propietaria de los dos edificios actualmente ocupados de la mencionada calle Praga.*
- *Declarar la ciudad de Alcorcón municipio hostil a la ocupación, asumiendo el compromiso plenario por parte de todos los Grupos Políticos Municipales y del Gobierno Municipal, de utilizar todos los recursos públicos disponibles (jurídicos, policiales, sociales, etc.) para intentar resolver cualquier situación de ocupación ilegal que tenga lugar en nuestro término municipal, ayudando a los legítimos propietarios a la recuperación de sus respectivos bienes inmuebles.*

*Alcorcón, a 18 de septiembre de 2023  
Fdo. Antonio González Terol  
Portavoz del Grupo Municipal Popular Alcorcón”.*

#### INTERVENCIONES

*Por la Presidencia se pregunta si alguien desea intervenir, solicitando la palabra D. Miguel Ángel Palacios Retamosa para anunciar que su grupo presentará una Enmienda.*

#### VOTACIÓN

*Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:*



*Votos a favor: 11 PP*  
*Abstenciones: 16 (8 PSOE, 4 GA, 2 VOX, 2 MM)*

*En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la moción presentada, para su aprobación, si procede, por el Pleno”.*

\*Dada cuenta de la siguiente Enmienda:

**“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE DE ALCORCON, GANAR ALCORCÓN Y MÁS MADRID ALCORCON, A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA LA APLICACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL PARA EL BARRIO DEL ENTORNO DE LA CALLE VILLAVICIOSA**

La competencia en materia de vivienda recae de forma exclusiva en la Comunidad de Madrid según el art. 26.1.4 del Estatuto de Autonomía, que desde hace casi 30 años se ha dedicado a la venta del patrimonio y no ha puesto los medios suficientes para gestionar adecuadamente el parque en alquiler de vivienda protegida, olvidándose de las familias más vulnerables. Un ejemplo claro en este sentido es la situación creada en el entorno de la calle Villaviciosa que en esta moción se trata específicamente.

No obstante, lo anterior, y en un ámbito más general, desde los Gobiernos municipales se han hecho verdaderos esfuerzos, con recursos propios, para coadyuvar en este ámbito y satisfacer la demanda de vivienda de protección oficial de las familias. Fruto de ello es la promoción de más de 8.000 viviendas pública, en diferentes barrios, puestas en marcha con recursos exclusivamente municipales.

En el ámbito social, en nuestra Ciudad, en 2005 se inició la prestación de un servicio “De la Cohabitación a la Convivencia” que se ejecutó entre abril de 2006 y diciembre de 2008. Se concibió como un proyecto socioeducativo y de desarrollo socio-comunitario que pretendía favorecer la dinamización de los colectivos de infancia, juventud y familias en situación de desigualdad y/o riesgo de exclusión social, ofreciendo un espacio comunitario que facilite la convivencia y solidaridad entre los vecinos.

Posteriormente, entre 2009 y 2011, la ciudad contó también con un Servicio denominado Convivir en Diversidad, especialmente en el entorno de Villaviciosa, de carácter comunitario, que tenía como finalidad lograr una convivencia armónica entre todos/as los/as vecinos/as de Alcorcón. Estaban dirigidos al conjunto de la población del municipio, independientemente de su procedencia geográfica o cultural y, mediante un proceso de intervención social, pretendía contribuir a mejorar sus relaciones, intentando asimismo desarrollar sentimientos de pertenencia y una mayor participación en la vida socio-cultural



de nuestra ciudad. Igualmente existía una colaboración con el IRIS y el propio Ayuntamiento participaba en los Consejos escolares de la zona.

Sin embargo, en 2011, el servicio es suspendido por el propio Ayuntamiento.

Tras las elecciones de mayo de 2019 y con el cambio de Gobierno, se iniciaron actuaciones para acometer los problemas que acucian a la zona del entorno de la Avenida Villaviciosa. En este sentido, se colaboró con la Sareb y las autoridades policiales y judiciales para proceder al desalojo y buscar alternativas habitacionales en su caso.

Desde 2020 y hasta ahora, por parte del Ayuntamiento se ha mantenido una interlocución hasta entonces inexistente, logrando que se agruparan las acciones de los distintos procedimientos para favorecer la eficacia de las medidas y los desalojos. Además, se ha intentado rebajar la conflictividad y mejorar la situación vecinal y la limpieza.

Desde 2022 se cuenta con el Servicio de Intervención Comunitaria y Mediación Vecinal en el barrio, cuyo propósito es el fomento de la convivencia y la cohesión social en la ciudad de Alcorcón, en las zonas prioritarias objeto de actuación, generando un sentimiento de pertenencia e impulsando la participación social en el municipio, prestándose las siguientes actividades: Diagnóstico social, Mediación vecinal e Intervención comunitaria.

Además, en 2021, se licitó específicamente el Servicio de Educación de Calle orientado a menores y jóvenes en riesgo social, para el periodo del 2021-2023, y que ha sido prorrogado hasta 2025.

Por otro lado, desde el Ayuntamiento seguiremos instando de forma decidida a la SAREB para que acometa las responsabilidades pertinentes en las viviendas de su propiedad y seguiremos coordinando, impulsando y fomentando la integración y la mejora de la convivencia vecinal en el barrio.

Por todo lo anterior, venimos a proponer al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Continuar las reuniones mantenidas entre SAREB con el AYUNTAMIENTO, así como la interlocución con el Juez Decano en aras a continuar la colaboración y coordinación de acciones en lo que respecta al desalojo de las viviendas ocupadas.

**SEGUNDO.-** Continuar con la coordinación de los distintos servicios municipales, poniendo especial atención a los trabajos de desratización en aras de la preservación de la salud pública. Además, seguir complementando estas actuaciones con limpiezas excepcionales en edificios, garajes y zonas públicas, así



como el refuerzo de las instalaciones del barrio mediante reposición de mobiliario urbano, plantaciones, talas, etc.

TERCERO.- Continuar con las acciones de coordinación e integración social para fomentar que los centros educativos (CEIPSO Miguel Cervantes..) sean lugar de referencia mediante programas de integración con la implementación de actuaciones como el programa de patios abiertos.

CUARTO.- Establecer periódicamente campañas informativas de los recursos municipales (Servicios Sociales, Cultura, Juventud, Deporte...), y campaña de sensibilización de limpieza y reciclaje así como de cuidado de los espacios y recursos públicos.

QUINTO.- Recordar a la propiedad y comunidades de propietarios de los edificios de la zona, su deber de conservación, mediante visitas e informes técnicos si fuera preciso.

En Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ GARCÍA el día 25.09.2023

Firmado digitalmente por JESÚS SANTOS GIMENO el día 26.09.2023

Firmado digitalmente por MARIA TRINIDAD CASTILLO YEPES el día 26.09.2023”.

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Francisco J. Torres García D. Miguel A. González García y la Sra. Alcadesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal proponente no se admite la Enmienda presentada por los Grupos Municipales Psoe, Ganar Alcorcón y Más Madrid Alcorcón

### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (8 PSOE, 4 GA, 2 MM)

**En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.**



**16/97.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR.**

\*Asunto debatido conjuntamente con el punto 18/99.

\*Dada cuenta de la siguiente

**COMPARECENCIA**

“De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, solicito inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario de este mes, que tendrá lugar el miércoles 27 de septiembre, de la comparecencia a petición propia, de la Concejala que suscribe, con el objeto de informar a la corporación sobre el comienzo del curso escolar.

En Alcorcón a fecha de firma

Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por MARIA TRINIDAD CASTILLO YEPES el día 14.09.2023”.

**INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Trinidad Castillo Yepes, D. Pedro Moreno Gómez, D. Luis Saceda Gaspar, la Sra. Alcaldesa la Interventora General, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

**17/98.- COMPARECENCIA, A PETICIÓN PROPIA, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y MAYORES EN RELACIÓN CON LAS FIESTAS PATRONALES DE ALCORCÓN 2023.**

\*Asunto debatido conjuntamente con el punto 19/100.

\*Dada cuenta de la siguiente

**COMPARECENCIA**

“De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, solicito inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario de este mes, que tendrá lugar el miércoles 27 de septiembre, de la comparecencia a petición propia, de la



Concejala que suscribe, con el objeto de informar a la corporación sobre las fiestas patronales de Alcorcón 2023.

En Alcorcón a fecha de firma

Concejala de Cultura, Festejos y Mayores

Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO el día 14.09.2023".

### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación interviene D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Tercero, D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández y D. Roberto Marín Vergara, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

### **18/99.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN AL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024 Y A LA PUESTA A PUNTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCORCÓN.**

\*Asunto debatido conjuntamente con el punto 16/97.

\*Dada cuenta de la siguiente

### **INTERPELACIÓN**

"Antonio Pablo González Terol, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal,

PRESENTA INTERPELACIÓN a la Concejala de Educación, Trinidad Castillo, en la sesión del Pleno Ordinario a celebrar el 27 de septiembre de 2023 para dar cuenta del comienzo del Curso Escolar 2023-2024 y de la puesta a punto de los Centros Educativos de Alcorcón.

Alcorcón, 18 de septiembre de 2023

Fdo.: Antonio Pablo González Terol  
Portavoz del Grupo Municipal Popular  
Firma ilegible".

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.



**19/100.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONCEJAL DE CULTURA EN RELACIÓN A LAS FIESTAS PATRONALES.**

\*Asunto debatido conjuntamente con el punto 17/98.

\*Dada cuenta de la siguiente

**INTERPELACIÓN**

“Antonio Pablo González Terol, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal,

PRESENTA INTERPELACIÓN a la Concejala de Cultura, Raquel Rodríguez, en la sesión del Pleno Ordinario a celebrar el 27 de septiembre de 2023 para dar cuenta del comienzo de las fiestas patronales celebradas entre el 1 y 10 de septiembre.

Alcorcón, 18 de septiembre de 2023

Fdo.: Antonio Pablo González Terol  
Portavoz del Grupo Municipal Popular  
Firma ilegible”.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

**20/101.- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL CONCEJAL DE SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN RELACIÓN A LAS DISTINTAS PLAGAS DE RATAS EN LA CIUDAD.**

\*Dada cuenta de la siguiente

**INTERPELACIÓN**

“Antonio Pablo González Terol, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alcorcón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal,

PRESENTA INTERPELACIÓN al Concejala de Salud y Bienestar Animal, Eduardo Olano, en la sesión del Pleno Ordinario a celebrar el 27 de septiembre de 2023 para dar cuenta de las distintas plagas de ratas que están apareciendo por nuestra ciudad.

Alcorcón, 18 de septiembre de 2023



**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Secretaría General del Pleno

Fdo.: Antonio Pablo González Terol  
Portavoz del Grupo Municipal Popular  
Firma ilegible".

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 2 DE OCTUBRE DE 2023

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO